

Seice
op 7374

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P. R.

RESOLUCION NUM. 6

SERIE: 1973-74

DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS,
PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL AUDITOR
MUNICIPAL A ASIGNAR CREDITO A PARTIDA
DE NUEVA CREACION Y PARA OTROS FINES:

- POR CUANTO : En la partida 2201- Sueldos Empleados Regulares habrá un sobrante disponible por no haberse usado en su totalidad y puede ser transferido a otras asignaciones presupuestarias.
- POR CUANTO : Existe la necesidad de crear en fondo Ordinario la partida 2401- Sueldos Empleados Regulares.
- POR TANTO : RESUELVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra : Autorizar, como por la presente se autoriza al Auditor Municipal a crear en sus libros de contabilidad a su cargo la partida mencionada en el segundo "Por Cuanto".

DE LA PARTIDA:

2201- Sueldos Empleados Regulares.....\$ 600.00

A LA PARTIDA:

2401- N.C. Sueldos Empleados Regulares... 600.00

TOTAL..\$600.00

SECCION 2da : Esta resolución será válida tan pronto sea firmada por el Sr. Alcalde.

SECCION 3ra : Copia de la misma será enviada al Negociado de Asuntos Municipales para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA : _____

*Estos son
las Resoluciones
del mes de
Agosto 15*

Laudiel Negrón, Presidente
Asamblea Municipal

Juanita Meléndez

Juanita Meléndez, Secretaria
Asamblea Municipal

R. Rosado

Gregorio Torres Veldáquez, Alcalde
Alcalde

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P. R.

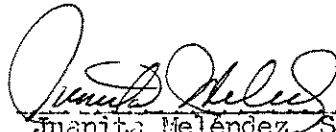
RESOLUCION NUM. 9

SERIE:1973-74

DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS,
PUERTO RICO, PARA AUMENTAR EL PAGO DE
DIETAS A LOS ASAMBLEISTAS MUNICIPALES,
SEGUN ENMIENDA HECHA AL ARTICULO 20 DE
LA LEY NUM. 113 DE JUNIO 7 DE 1973 Y PARA
OTROS FINES:

- POR CUANTO : De acuerdo con el Artículo 20, según enmendado de la Ley Núm 113 del 7 de Junio de 1973, si la Asamblea así lo acuerda puede reembolsar en calidad de gastos a los miembros de este cuerpo Legislativo sin incluir el Presidente del mismo, una dieta no mayor de quince (15) dólares por cada sesión debidamente convocada a que concurran.
- POR CUANTO : Los Presidente de dichos Organismos percibirán una dieta no mayor de veinte (20) dólares por cada sesión que precidan.
- POR TANTO : RESUELVASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra : Aumentar, como por la presente aumenta el pago de Dietas a los Asambleístas Municipales según enmienda hecha al artículo 20, de la Ley Núm. 113 de Junio 7 de 1973.
- SECCION 2da : Los asambleístas que sean funcionarios o empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tendrán derecho a cobrar sus dietas sin monoscabo de sus sueldos con el Gobierno Estatal o sus Instrumentalidades.
- SECCION 3ra : Que copia de esta Resolución será enviada al Negociado de Asuntos Municipales para su conocimiento y acción correspondiente.
- SECCION 4ta : La misma será aprobada tan pronto sea firmada por el alcalde.
- APROBADA : *Efectivo a Salvo ver*

Laudiel Negrón, Presidente
Asamblea Municipal



Juanita Meléndez, Secretaria
Asamblea Municipal

Gregorio Torres Velázquez
Alcalde